

"2017, año de la
de la Constitución Política
Tlalpan
Folio
17, de f
derribos

**C. EDUARDO ARROYO GARCÍA
PRESENTE**

En atención a la solicitud de servicio vía comparecencia personal con
del año en curso, mediante el cual solicita "autorización para poda

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente, se constituyó personal técnico autorizado de la Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar los siguientes sujetos arbóreos:

No.	No. De árboles	NOMBRE/ ESPECIE	Altura total árbol	Diámetro Altura del Pecho	Diámetro Copa	DICTAMINACIÓN TÉCNICA
1	1	Cedro blanco <i>Cupressus lusitánica</i>	11 m	25 cm	2 m	Sujetos arbóreos en condiciones declinante severo de porte alto, con follaje regular, ramas muertas en un 70%, se encuentran suprimidos por lo que su desarrollo no fue el óptimo, así mismo fueron sometido a podas inadecuadas por donde ingresaron agentes patógenos debitándolo progresivamente que están causando su muerte, se determina su derribo de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los siguientes numerales: 7.4.1. 7.4.1.1. 7.4.2.1. y 5.10.5.
2	1	Cedro blanco <i>Cupressus lusitánica</i>	11 m	40 cm	1 m	
3	1	Cedro blanco <i>Cupressus lusitánica</i>	11 m	40 cm	1.50 m	
4	1	Yuca <i>Yucca elephantipes</i>	7 m	50 cm	2 m	Planta xerófila arborescente en condiciones declinante severo en la vase del tronco principal se observa heridas y pudrición con canchros por donde ingresaron agentes patógenos debitándolo progresivamente que están causando su muerte, se determina su derribo de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los siguientes numerales: 7.4.1. 7.4.1.1. 7.4.2.1. y 5.10.5.
5	1	Cedro blanco <i>Cupressus lusitánica</i>	12 m	Tallos codominantes 15 y 25 cm		Sujetos arbóreos en condiciones declinante severo de porte alto, con follaje regular, ramas muertas en un 70%, se encuentran suprimidos por lo que su desarrollo no fue el óptimo, así mismo fueron sometido a podas inadecuadas por donde ingresaron agentes patógenos debitándolo progresivamente que están causando su muerte, se determina su derribo de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los siguientes numerales: 7.4.1. 7.4.1.1. 7.4.2.1. y 5.10.5.
6	1	Cedro blanco <i>Cupressus lusitánica</i>	12 m	30 cm	1.50 m	
7	1	Cedro blanco <i>Cupressus lusitánica</i>	7 m	20 cm	2 m	Sujeto arbóreo muerto en pie, se determina derribo de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los siguientes numerales: 7.4.1. 7.4.1.1. y 5.10.5

“2017, año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

7.4.1. Derribo de árboles de riesgo

7.4.1.1. Muertos en pie

7.4.2.1. Árboles enfermos y plagados con un grado de infección o infestación alto.

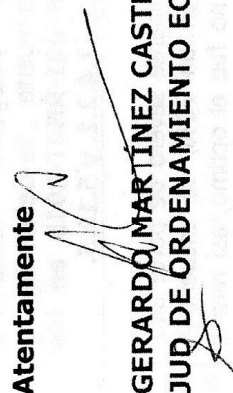
5.10.5. El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente.

Por lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en los artículos 1, 2, 3, 8 fracción II, 104, 105 párrafo primero y 117 párrafo primero y segundo; 118 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 36, 37, 38 y 39 fracciones VIII ; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal artículos 6 fracción III, 118 fracción I, II, III, IV, 119 y 120; Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 120, 122 último párrafo, 122 Bis fracción XIV, inciso F) y 185 fracción XV; Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal artículos 35, 38, 39 y 40; Norma Ambiental **NADF-001-RNAT-2015**; Manual Administrativo de la Delegación Tlalpan, Dirección General del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; procedimiento administrativo emisión de dictamen de Poda, Derribo y Trasplante de árboles. El titular de la **JUD de Ordenamiento Ecológico, con base en el dictamen técnico emitido por la Biol. Ma. Cristina Romero Rojas, autoriza el derribo de (6) Cedro blanco *Cupressus lusitánica* y (1) Yuca *Yucca elephantiipes*,** para que realicen los trabajos correspondientes de poda conforme a la **NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015**, en sus numerales **5.2.** El dictamen Técnico individual o grupal deberá ser emitido por un dictaminador capacitado y acreditado por la Secretaría, **5.10.5.** El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente, **9.** Restitución de árboles, **9.1.1.** Especies validas para la restitución. Por lo cual el solicitante deberá entregar, **(13)** árboles frutales de la especie (*Malus doméstica*) manzana, **11.** Manejo del Material Obtenido de la Poda y/o Derribo.

La vigencia de la presente autorización será de 30 días hábiles a partir de su recepción.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente


GERARDO MARTÍNEZ CASTRO
JUD DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

Los Datos Personales recibidos serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y los artículos 35, 38 y 100 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminación de los árboles para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CNDH, CGDF, ASCM, INDOF y a los de los órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrán completarse los requisitos del trámite correspondiente para solicitar la autorización para poda, trasplantar o derribar un árbol público en suelo urbano ante la Delegación Tlalpan. Asimismo se informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez, Directora General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en la Plaza de la Constitución n° 1, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfonos 55730825 y 56556072, correo electrónico jud.pdp.tlalpan@gmail.com. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: **56 36 46 36**; correo electrónico: datos.personales@infoof.org.mx